

# AYUDAS Y FINANCIACIÓN

Crecimiento Azul: Pesca y Acuicultura



ABRIL 2023



AUTONÓMICAS



NACIONALES



EUROPEAS



## ORDEN APA/379/2023, DE 8 DE ABRIL, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS ALIMENTOS DE ESPAÑA.

 **PLAZO:** Los plazos se establecerán en cada convocatoria una vez se haya publicado.

### DESCRIPCION

Con este premio se pretende reconocer las acciones llevadas a cabo por los profesionales, entidades y empresas que participan en la cadena alimentaria, los trabajos de innovación e inversión tecnológica, las estrategias de comercialización nacional e internacional, así como acciones que favorezcan la difusión, conocimiento y promoción de nuestros alimentos y la gastronomía. Las modalidades Premio "Alimentos de España" serán a:

La Producción de la Pesca y de la Acuicultura: Cuyo objetivo es reconocer el trabajo de empresas cuyos productos pesqueros hayan sido capturados por embarcaciones que pertenezcan al Registro General de la Flota Pesquera, Instalaciones acuícolas y las personas físicas o jurídicas que ejerzan su actividad comercializadora o transformadora en este sector y que contribuyen a promocionar los productos de la pesca y de la acuicultura y mejorar su imagen y posición en el mercado.

### BENEFICIARIOS

Podrán participar las empresas, entidades o personas físicas o jurídicas de naturaleza pública o privada que cumplan con los requisitos relativos a participación establecidos en cada capítulo de esta orden, correspondiente a cada premio.

### PREMIO

Los galardonados recibirán distintivo de excelencia y/o un diploma acreditativo



+  
INFO



## EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 14 DE ABRIL DE 2023 DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA 2023 DE LAS AYUDAS A PROYECTOS «EUROPA EXCELENCIA».



**FECHA PUBLICACIÓN:** 18 de abril de 2023



**PLAZO:** El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 28 de abril y finalizará el día 17 de mayo de 2023

### DESCRIPCION

Las ayudas tienen como objeto mejorar el éxito de la participación española en las convocatorias del Consejo Europeo de Investigación, en sus modalidades de «Starting Grants», «Consolidator Grants» y «Advanced Grants», enmarcadas en el

Pilar 1 «Ciencia Excelente» del Programa Marco de Investigación de la Unión Europea Horizonte Europa, a través de la financiación de proyectos de investigación científico-técnica relacionados con los objetivos de las propuestas remitidas y evaluadas positivamente y consideradas elegibles por el Consejo Europeo de Investigación, pero que por razones presupuestarias no han podido ser finalmente financiadas por dicho organismo

Otro objetivo es impulsar la internacionalización de las actividades de I+D+i y contribuir al avance del conocimiento para afrontar los desafíos que la investigación española tiene en el contexto del Espacio Europeo de Investigación, fomentando la participación de personal investigador con trayectorias científicas prometedoras.

Asimismo, las ayudas pretenden incentivar la participación y el liderazgo de España en el Espacio Europeo de Investigación, contribuyendo al cumplimiento del objetivo específico 1 (OE1) del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el período 202

### BENEFICIARIOS

Los organismos de investigación y de difusión son los siguientes:

- Organismos públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio.
- Universidades públicas, sus institutos universitarios, y las universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D+i.
- Centros Tecnológicos de ámbito estatal y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal.
- Otros centros públicos de I+D+i, con personalidad jurídica propia, que en sus estatutos o en la normativa que los regule o en su objeto social, tengan la I+D+i como actividad principal.
- Centros privados de I+D+i sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, que tengan definida en sus estatutos o en la normativa que los regule o en su objeto social a la I+D+i como actividad principal.

### CUANTIA

La cuantía máxima destinada a financiar esta convocatoria asciende a 2.500.000 de euros, con cargo al presupuesto de gastos de la Agencia Estatal de Investigación para el ejercicio 2023, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias



### INFO



Orden CIN/552/2022, de 14 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a proyectos «Europa Excelencia», del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el período 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





**EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 13 DE ABRIL DE 2023, DEL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA DOTACIÓN DE LOS BOTIQUINES DE LOS QUE HAN DE IR PROVISTOS LOS BUQUES, CONVOCATORIA 2022.**



**FECHA PUBLICACIÓN:** 24 de abril de 2023



**PLAZO:** El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 20 de mayo de 2023.

| DESCRIPCION   | BENEFICIARIOS  | CUANTIA  | + INFO  |
|---|--|--|---|
| Las ayudas económicas que se regulan en esta convocatoria están destinadas a subvencionar la dotación inicial de botiquines, entendiéndose por tal la adquisición inicial de los fármacos y el material sanitario que componen el botiquín reglamentario a bordo. | Empresarios de embarcaciones debidamente registradas o abanderadas en España sujetos a la obligación de llevar permanentemente el botiquín de a bordo. | La cuantía total de la convocatoria será de 500.000 €. |  |



Orden ESS/2542/2014, de 5 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la dotación de los botiquines de los que han de ir provistos los buques, publicada en el BOE de 6 de enero de 2015.





## LÍNEA ICO MAPA GARANTÍA SGR/SAECA.



**FECHA PUBLICACIÓN:** 17 enero 2021



**PLAZO:** Hasta el 1 de mayo 2023 y formalizarse las operaciones hasta el 1 de agosto de 2023

### DESCRIPCION

### BENEFICIARIOS

### CUANTIA

### + INFO

La financiación podrá destinarse a:

- Necesidades de liquidez: gastos corrientes, nóminas, pagos a proveedores, compra de mercancía, etc.
- Inversiones dentro y fuera de territorio nacional:
  - Adquisición de activos fijos nuevos o de segunda mano.
  - Adecuación y reforma de instalaciones.
  - Adquisición de empresas.
  - Creación de empresas.

Titulares de explotaciones agrarias y operadores de pesca marítima y acuicultura que sean beneficiarios de las ayudas MAPA- ICO – SAECA de acuerdo con el art. 6 del RD-L 4/2022, modificado por el RD-L6/2022.

Modalidad: Préstamo

- Importe máximo por cliente Hasta 100.000 euros, en una o varias operaciones.
- Importe máximo de ayuda Hasta 10.000 euros de ayudas acumuladas





## LÍNEA ICO ICO EMPRESAS Y EMPRENDEDORES



**FECHA PUBLICACIÓN:** 17 enero 2021



**PLAZO:** Hasta el 31 de diciembre de 2023.

### DESCRIPCION

La financiación podrá destinarse, entre otros, a desarrollar los proyectos de inversión y/o las necesidades generales de la actividad:

- Necesidades de liquidez tales como gastos corrientes, nóminas, pagos a proveedores, compra de mercancía, etc.
- Necesidades tecnológicas
- Adquisición de activos fijos nuevos o de segunda mano.
- Vehículos turismos e industriales
- Adecuación y reforma de instalaciones
- Adquisición de empresas.

### BENEFICIARIOS

autónomos, las entidades públicas y privadas (empresas, fundaciones, ONG's, Administración Pública), que realicen su actividad empresarial en España .

### CUANTIA

Modalidad: Préstamo, Leasing, Renting, Línea de crédito

Hasta 12,5 millones de euros, en una o varias operaciones.

### + INFO





## LÍNEA ICO RED.ES ACELERA



**FECHA PUBLICACIÓN:** 12 enero 2021



**PLAZO:** Hasta el 31 de marzo 2024

### DESCRIPCION

Las Líneas ICO son líneas de financiación con las que el ICO facilita fondos con la intermediación de las entidades de crédito.

### BENEFICIARIOS

Empresas, fundaciones, asociaciones, entidades locales, comunidades autónomas uniprovinciales, ciudades autónomas, universidades públicas o privadas, organismos públicos de investigación, centros de I+D, centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica.

### CUANTIA

Hasta el 100% del importe máximo a financiar que figure en la resolución de ayudas de Red.es

### + INFO





## EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 28 DE FEBRERO DE 2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, M.P POR LA QUE SE MODIFICA LAS CONVOCATORIAS DE LAS AYUDAS DESTINADAS A LA DIGITALIZACIÓN DE EMPRESAS DEL SEGMENTOS I, II Y III, EN EL MARCO DE LA AGENDA ESPAÑA DIGITAL 2025, PROGRAMA KIT DIGITAL, PARA AMPLIAR EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.



FECHA PUBLICACIÓN: 02 marzo 2022



PLAZO: Hasta el 31 de diciembre de 2024

### DESCRIPCION

+ INFO

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 2 de septiembre de 2022 en el **Segmento I**, el 2 de septiembre de 2022 en el **Segmento II** y el 20 de Octubre de 2022 en el **Segmento III**, finalizando los tres el día 31 de diciembre de 2024. Este plazo concluirá antes si se agotase el crédito presupuestario establecido en el apartado tercero de la presente Convocatoria."



Resolución de la entidad pública empresarial Red.Es, M.P. Por la que se convocan las ayudas destinadas a la digitalización de empresas del **Segmento I** (entre 10 y menos de 50 empleados) en el marco de la agenda España digital 2025, el plan de digitalización de pymes 2021-2025 y el plan de recuperación, transformación y resiliencia -financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (programa kit digital)



Extracto de la Resolución de 24 de febrero de 2022, de la Dirección General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., por la que se convocan las ayudas destinadas a la digitalización de empresas del Segmento I (entre 10 y menos de 50 empleados) en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMES 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital).



Resolución de la entidad pública empresarial Red. Es, M.P. Por la que se convocan las ayudas destinadas a la digitalización de empresas del **Segmento II** (entre 3 y menos de 10 empleados) en el marco de la agenda España digital 2025, el plan de digitalización de pymes 2021-2025 y el plan de recuperación, transformación y resiliencia -financiado por la unión europea- Next Generation EU (programa kit digital)



Extracto de la Resolución de 29 de julio de 2022, de la Dirección General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., por la que se convoca las ayudas destinadas a la digitalización de empresas del Segmento II (entre 3 y menos de 10 empleados) en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMES 2021- 2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital).



Resolución de la entidad pública empresarial Red.Es, m.P. Por la que se convocan las ayudas destinadas a la digitalización de empresas del **Segmento III** (entre 0 y menos de 3 empleados) en el marco de la agenda España digital 2026, el plan de digitalización de pymes 2021-2025 y el plan de recuperación, transformación y Resiliencia -financiado por la unión europea- Next Generation EU (programa kit digital)



Extracto de la Resolución de 5 de octubre de 2022, de la Dirección General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P. por la que se convocan las ayudas destinadas a la digitalización de empresas del Segmento III (entre 0 y menos de 3 empleados) en el marco de la Agenda España Digital 2026, el Plan de Digitalización PYMES 2021- 2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital).



Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMES 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital).








**EXTRACTO DE LA ORDEN ICT/1296/2022, DE 22 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DENTRO DEL PROGRAMA DE APOYO A LOS DIGITAL INNOVATION HUBS (PADIH), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.**



**FECHA PUBLICACIÓN:** 29 diciembre 2022



**PLAZO:** Hasta el 30 de septiembre de 2025.

| DESCRIPCION  | BENEFICIARIOS   | CUANTIA   | + INFO  |
|--|---|---|---|
| <p>El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas a pymes, en régimen de concurrencia no competitiva, para impulsar su digitalización en el marco del Programa de Apoyo a los Digital Innovation Hubs (en adelante, PADIH) contemplado en el componente 13 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p> | <p>Podrán tener la condición de beneficiarias las pymes válidamente constituidas con personalidad jurídica propia y domicilio fiscal en España.</p> | <p>El presupuesto total de las ayudas en la presente convocatoria asciende a la cantidad de 16.645.528 euros.</p> |  |



Orden ICT/1296/2022, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a pequeñas y medianas empresas dentro del Programa de Apoyo a los Digital Innovation Hubs, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se efectúa la primera convocatoria.






## EXTRACTO DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DE 5 DE ABRIL DE 2023 DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, POR LA QUE SE INCREMENTA EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2022 DE LAS AYUDAS A REDES DE INVESTIGACIÓN.



**FECHA PUBLICACIÓN:** 29 diciembre 2022



**PLAZO:** Hasta el 30 de septiembre de 2025.

| DESCRIPCION  | BENEFICIARIOS  | CUANTIA   | + INFO |
|--|--|---|--------|
| <p>El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas a pymes, en régimen de concurrencia no competitiva, para impulsar su digitalización en el marco del Programa de Apoyo a los Digital Innovation Hubs (en adelante, PADIH) contemplado en el componente 13 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p> | <p>Como consecuencia de la concurrencia de las circunstancias previstas en el artículo 58.2.a) del Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se acuerda un incremento, por importe de 1.000.000,00 de euros, en la cuantía disponible en la convocatoria del año 2022 de las ayudas a redes de investigación, cuyo extracto fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado», de 14 de septiembre de 2022 (Núm. 221, Sec. V-B. Pág. 42936). A la vista de lo anterior, la cuantía total máxima de las ayudas en la convocatoria asciende a 5.000.000,00 de euros, con cargo al presupuesto de gastos de la Agencia Estatal de Investigación.</p> |  |        |



Extracto de la Resolución de 12 de septiembre de 2022 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria del año 2022 de las ayudas a redes de investigación.



Orden CNU/320/2019, de 13 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en el marco del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i y en el marco del Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, destinadas a organismos de investigación y de difusión de conocimientos.





**EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 2 DE FEBRERO DE 2023 DE LA SUBSECRETARIA POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE 5 DE OCTUBRE DE 2022 DE LAS SUBVENCIONES ESTABLECIDAS REAL DECRETO 388/2021, DE 1 DE JUNIO.**



**FECHA PUBLICACIÓN:** 04 febrero 2023



**PLAZO:** Hasta el 1 de octubre de 2025.

**DESCRIPCION**

En aras en a una mayor eficacia y eficiencia presupuestaria, se considera oportuno ampliar el plazo de presentación de solicitudes con el objeto de aumentar el impacto de la medida, teniendo en cuenta que dicha ampliación no perjudica derechos de terceros, teniendo en cuenta que concurren los requisitos para la ampliación de plazos a los que se refiere el artículo 32.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**PLAZOS**

- o Ampliar hasta el día 7 de abril de 2023, inclusive, el plazo para presentar solicitudes de subvención establecido en el apartado séptimo de la Orden de 5 de octubre de 2022, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se convocan subvenciones del coste de los avales de SAECA en el sector agroalimentario y pesquero, cuyas bases se establecen en el Real Decreto 388/ 2021, de 1 de junio.
- o Ampliar hasta el día 1 de octubre de 2023, inclusive, el plazo previsto en el artículo 10.3 del Real Decreto 388/2021, de 1 de junio.

**+ INFO**



Extracto de la Orden de 5 de octubre de 2022, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se convocan subvenciones del coste de los avales de SAECA en el sector agroalimentario y pesquero, cuyas bases se establecen en el RD 388/2021, de 1 de junio.





## LÍNEA ICO RED.ES KIT DIGITAL.



**FECHA PUBLICACIÓN:** 17 enero 2021



**PLAZO:** Hasta el 31 de diciembre de 2025.

| DESCRIPCION   | BENEFICIARIOS   | CUANTIA   | + INFO |
|---|---|---|--------|
| <p>Financiación dirigida a soluciones de digitalización disponibles en el mercado, ofertadas por los Agentes Digitalizadores Adheridos, que figuren en el Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa a los que los beneficiarios del mismo pueden optar.</p> | <p>Autónomos y empresas que hayan suscrito un Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización dentro de cualquiera de las convocatorias de ayudas que Red.es publique en el marco del Programa Kit Digital y que tengan la consideración de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Empresa beneficiaria de la ayuda</li> <li>➤ Agente Digitalizador Adherido.</li> </ul> | <p>Modalidad: Préstamo, línea de crédito, factoring u otra modalidad que las partes acuerden</p> <p>Por empresa beneficiaria de la ayuda: Hasta el 100% del importe del proyecto, menos el importe de ayuda concedida por Red.es</p> <p>Por Agente Digitalizador: Hasta el 100% de la suma de los importes de las ayudas aprobadas por Red.es correspondientes a todos los Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización suscritos por el Agente Digitalizador con las empresas beneficiarias.</p> |        |





## COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE FINANCIACIÓN DEL DESARROLLO COFIDES, S.A.

### OBJETIVOS

COFIDES IMPACT impulsa proyectos de inversión que generan impacto positivo en los ODS.

Establece un vínculo entre la financiación y el impacto de las inversiones a través de indicadores clave del proyecto (kpi) o de procedimientos de gestión que posicionen a las compañías financiadas por cofides mejor en su contribución a los ods de la agenda 2030.

### CARACTERÍSTICAS

- Procedencia de los fondos: Next Generation EU (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).
- Objetivo: Apoyo a la financiación con criterios de impacto en desarrollo y sostenibilidad.
- Tipo de financiación: No reembolsable.
- Recursos: COFIDES, FIEX, FONPYME.
- Importe: 1,7 millones de euros.

### BENEFICIARIOS

- Actividades de apoyo a las industrias extractivas
- Industria manufacturera
- Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca
- Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación
- Actividades profesionales, científicas y técnicas



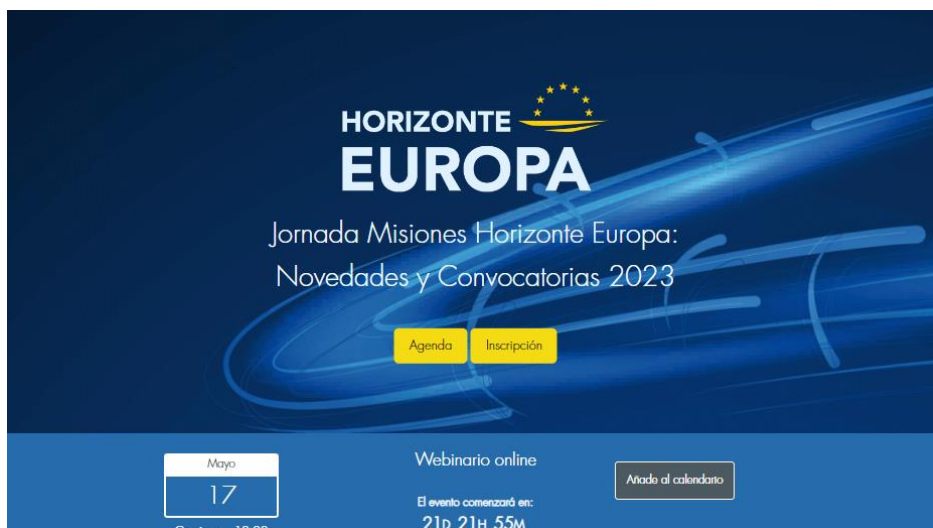


## JORNADA MISIONES HORIZONTE EUROPA: NOVEDADES Y CONVOCATORIAS 2023

+ INFO

Se trata de una jornada informativa online sobre las misiones Horizonte Europa y las convocatorias en el Programa de Trabajo 2023.

La jornada se iniciará a las 10:00 h con intervenciones iniciales centradas en el estado de desarrollo de las misiones y su futuro próximo. A continuación, los participantes se podrán unir a cada una de las cinco sesiones paralelas que se van a organizar y donde se explicará en detalle el estado de desarrollo e implementación de cada misión, y en el caso de haber convocatorias abiertas, se profundizará en el contenido del Programa de Trabajo 2023, mostrando las oportunidades de participación en proyectos colaborativos de I+D+I:



**HORIZONTE  
EUROPA**

Jornada Misiones Horizonte Europa:  
Novedades y Convocatorias 2023

Agenda Inscripción

Mayo  
17  
Comienza: 10:00

Webinario online  
El evento comenzará en:  
21d 21h 55m

Añade al calendario



Suscríbete

- Misión Restaurar nuestros Océanos y Aguas (Sala Océanos);
- Misión Adaptación al Cambio Climático (Sala Clima);





## TRANSFRONTERIZA (INTERREG A). ESPAÑA, FRANCIA Y ANDORRA



**PLAZO:** Abierta del 9 de marzo al 9 de mayo para las prioridades 1, 2, 3, 4, y 5

### DESCRIPCION

### BENEFICIARIOS

### CUANTIA

### + INFO

TIPO DE COOPERACIÓN Y REGIONES QUE ABARCA:

- P1. Crear un espacio común de conocimiento e innovación
- P2. Proteger y consolidar los valores ecológicos
- P3. Facilitar el acceso al empleo y a la formación
- P4. Construir un espacio inclusivo y socialmente integrado
- P5. Impulsar el turismo sostenible, desarrollar la cultura
- P6. Vertebrar territorial, social y económicamente el espacio
- P7. Hacia un espacio transfronterizo más integrado

Los territorios elegibles para la financiación del Programa son:

- España: Girona, Barcelona, Lleida, Huesca, Zaragoza, Navarra, Gipuzkoa, Araba/Álava, Bizkaia y La Rioja.
- Francia: Pirénées Orientales, Ariège, HauteGaronne, Hautes-Pyrénées y PyrénéesAtlantiques.
- Andorra: todo el territorio. Las entidades socias de Andorra pueden participar en el Programa con las entidades socias de Francia y/o España. En ningún caso las entidades andorranas podrán recibir financiación FEDER.

Las candidaturas de proyectos deben ser presentadas por un partenariado de personas jurídicas formado por entidades<sup>2</sup> promotoras públicas y/o privadas según determina el Programa para cada prioridad.

El partenariado estará formado al menos por dos entidades de diferentes Estados (España-Francia-Andorra) o una entidad jurídica de carácter transfronterizo. La entidad Jefa de fila podrá ser de España, Francia o Andorra y será responsable del proyecto ante la Autoridad de Gestión.

En el periodo 2021-2027 el INTERREG VI-A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2021-2027) tiene una dotación de 227M€ para las prioridades 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

El importe de la ayuda FEDER disponible para esta convocatoria de proyectos asciende a 95,4M€. Esta convocatoria se abre a las prioridades 1, 2, 3, 4 y 5



TEXTO CONVOCATORIA





## OP4 «UNA EUROPA MÁS SOCIAL E INCLUSIVA» Prioridad 5. Potenciar la cooperación para afrontar el reto demográfico en el espacio fronterizo creando condiciones de vida atractivas basadas en el acceso al mercado de trabajo, servicios públicos esenciales aplicando principios de inclusión social e igualdad de oportunidades y trato



OP4. Una Europa más social



**FECHA INICIO:** 17 abril 2023



**PLAZO:** El plazo de presentación será hasta el 31 de mayo de 2023.

Esta convocatoria para la presentación de proyectos tiene por objeto promover la participación en acciones de cooperación transfronteriza en el marco del POCTEP, estableciendo las condiciones y las bases para la obtención de ayudas del FEDER en régimen de concurrencia competitiva.

Las actuaciones previstas en la presente convocatoria estarán sometidas a las disposiciones de la normativa comunitaria relativa a los Fondos Estructurales y del Programa aprobado por la Comisión Europea. Las propuestas deberán encuadrarse en un único objetivo específico de los previstos en la Prioridad 5 del Programa y demostrar su contribución a los resultados indicadores previstos. Para cada objetivo específico el Programa establece una lista indicativa del tipo de acciones que se van a financiar como posibles proyectos., (VER BASES)

### AMBITO

Las ayudas de la presente convocatoria serán de aplicación y deberán tener claro impacto en las zonas fronterizas elegibles señaladas en el Programa (NUTS de nivel 3):

- **Galicia:** A Coruña, Lugo, Ourense, Pontevedra
- **Norte de Portugal:** Alto Minho, Cávado, Ave, Área Metropolitana do Porto, Alto
- Tâmega, Tâmega e Sousa, Douro, Terras de Trás-os-Montes
- **Castilla y León:** León, Salamanca, Zamora, Valladolid, Ávila
- **Centro de Portugal:** Beiras e Serra da Estrela, Beira Baixa, Viseu Dão-Lafões, Região de Aveiro, Região de Coimbra, Médio Tejo, Região de Leiria, Oeste
- **Extremadura** Cáceres, Badajoz
- **Alentejo** Alto Alentejo, Alentejo Central, Baixo Alentejo, Alentejo Litoral
- **Algarve** Algarve
- **Andalucía:** Huelva, Cádiz, Córdoba, Sevilla

### BENEFICIARIOS

la lista indicativa de promotores de proyectos que podrían participar es la siguiente:

- Administraciones Públicas (de ámbito local, regional y nacional).
- Servicios públicos de empleo.
- Empresas (incluidas pymes y microempresas) y entidades de economía social.
- Clústeres y asociaciones empresariales.
- Asociaciones de trabajadores.
- Grupos de interés, incluidas ONG y asociaciones civiles.
- Agrupaciones Europeas de Cooperación Territorial (AECT).
- Otros agentes relevantes en el ámbito de la intermediación en el mercado laboral del espacio transfronterizo; de la educación, la formación y el aprendizaje; de la sanidad y los servicios sociales; y de la actividad turística entre otros.

### CUANTIA:

La ayuda FEDER asignada a esta convocatoria asciende a una cantidad máxima de 53.936.533,34 €.

**PLAZO:** Fecha de cierre 31 de mayo de 2023



BASES



## INTERNACIONALIZACIÓN EN LA ECONOMÍA AZUL (MEDBAN)



**FECHA PUBLICACIÓN:** 30 marzo 2023



**PLAZO:** El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 31 de mayo de 2023.

### DESCRIPCION

La convocatoria abierta de Internacionalización tiene como objetivo brindar apoyo financiero a las PYME que trabajan en la economía azul. Las pymes deben centrarse en la adaptación de procesos y tecnologías para una economía azul más verde, más digital y más resiliente. En concreto, esta convocatoria pretende contribuir a abordar los múltiples retos identificados por MedBAN en la cuenca del Mar Mediterráneo.

### BENEFICIARIOS

Independientemente de su posición en la cadena de valor (p. ej., productor, proveedor de tecnología y equipos e infraestructura, usuario final, proveedor de servicios de apoyo), las PYME solicitantes deben estar activas en al menos uno de los siguientes sectores:

- Acuicultura sostenible
- Pesca sostenible
- El turismo sostenible
- Puertos
- Energías renovables marinas

El solicitante debe ser una sola PYME. Los principales grupos objetivo son las PYME del Mediterráneo, es decir, los países socios de MedBAN (Francia, Grecia, Italia, Portugal y España). Y en cuantía, ponemos financiación en lugar de financiamiento.

### CUANTIA

Financiamiento disponible  
300.000€

### + INFO



## INTERREGIONAL (INTERREG C). LOS 27 PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA, NORUEGA Y SUIZA



**PLAZO:** Abierta del 15 de marzo al 9 de junio de 2023

| DESCRIPCION   | BENEFICIARIOS  | CUANTIA  | + INFO |
|---|--|--|--------|
| <p>TIPO DE COOPERACIÓN Y REGIONES QUE ABARCA:</p> <p>P1. Una Europa más inteligente<br/>                     P2. Una Europa más verde<br/>                     P3. Una Europa más conectada<br/>                     P4. Una Europa más social<br/>                     P5. Una Europa más cerca de los ciudadanos<br/>                     P6. Mejor gobernanza regional</p> | <p>Universidades, entidades de enseñanza superior, Centros Tecnológicos, Institutos de Investigación, Parques Científicos y Tecnológicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Administraciones Públicas, Agencias de Desarrollo Regional, Fundaciones de Desarrollo y Promoción Económica.</li> <li>• Cámaras de Comercio, Empresas, agrupaciones de empresas, asociaciones empresariales, asociaciones y organizaciones de la Sociedad Civil.</li> <li>• Servicios de Protección Civil, Confederaciones Hidrográficas, Parques Naturales y Asociaciones para la defensa y gestión del Patrimonio Natural.</li> </ul> | <p>El programa Interreg España-Portugal (POCTEP) 2021-2027 es el mayor programa de cooperación transfronterizo de la UE, con una dotación total de 427 millones de euros (FEDER para proyectos de 299 millones</p> |        |



Segunda convocatoria de proyectos

### EVENTOS: SESION PREGUNTAS Y RESPUESTAS



21 de abril 10:00 – 11:00 horas (online).



05 de mayo 10:00 – 11:00 horas (online).



17 de mayo 10:00 – 11:00 horas (online).



02 de junio 10:00 – 11:00 horas (online).



## MEJORAR LOS CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS PARA REFORZAR LA BASE CIENTÍFICA DE LAS DECISIONES DE GESTIÓN EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PESQUERA COMÚN.

ID DE TEMA: EMFAF-2023-PIA-PESCAASESORAMIENTO CIENTÍFICO



**FECHA PUBLICACIÓN:** 28 de marzo de 2023



**PLAZO:** Hasta el 19 de septiembre de 2023

### DESCRIPCION

El **principal objetivo** de esta convocatoria de propuestas es promover el desarrollo y/o el fortalecimiento de los conocimientos científicos necesarios para apoyar la base científica de las medidas de conservación y gestión de la pesca.

**Las prioridades relacionadas** con esta convocatoria son el refuerzo de la ciencia pesquera orientada a las políticas, el mejor uso de los datos científicos recopilados, la mejora de la cooperación entre los científicos y el sector pesquero, y la contribución para apoyar a la comunidad científica de la UE en el desarrollo y mantenimiento de los experiencia para proporcionar asesoramiento científico de alta calidad.

### BENEFICIARIOS

Para ser elegibles, los solicitantes (beneficiarios y entidades afiliadas) deben:

- Ser personas jurídicas (organismos públicos o privados)
  - Estar establecido en uno de los países destinatarios, es decir: Estados miembros de la UE [incluidos los países y territorios de ultramar (PTU)]
- Ser centros de investigación, institutos, universidades, fundaciones y organismos científicos.

Principalmente activo en ciencias pesqueras o en ciencias marinas aplicadas a la pesca Administración.

### CUANTIA

El presupuesto disponible para la convocatoria es de 2.600.000 euros.

### + INFO



Improving scientific knowledge to strengthen the science-basis of management decisions under the Common Fisheries Policy (EMFAF-2023-PIA-FisheriesScientificAdvice).





## CONVOCATORIAS DE PROPUESTAS LIFE 2023: 611 MILLONES DE EUROS DISPONIBLES PARA HACER REALIDAD IDEAS VERDES LA COMISIÓN EUROPEA HA LANZADO LAS CONVOCATORIAS DE PROPUESTAS DE PROYECTOS 2023 DEL PROGRAMA LIFE.

### DESCRIPCION

+ INFO

Convocatorias de propuestas LIFE 2023: 611 millones de euros disponibles para hacer realidad ideas verdes

La Comisión Europea ha lanzado las Convocatorias de propuestas de proyectos 2023 del Programa LIFE.

Proyectos de Acción Estándar (PAE): naturaleza y biodiversidad - 148,4 millones de euros  
Standard Action Projects (SAPs): economía circular y calidad de vida - 81 millones de euros

- Proyectos de acción estándar (PAE): mitigación y adaptación al cambio climático - 66,35 millones de euros
- Proyectos Integrados Estratégicos (SIP): clima y medio ambiente - 83 millones de euros
- Ayudas de Funcionamiento para entidades específicas sin ánimo de lucro, que hayan suscrito un Convenio Marco de Colaboración - 14 millones de euros
- Réplica de Asistencia Técnica - 6,5 millones de euros
- Proyectos para abordar prioridades legislativas y políticas ad hoc (PLP) - 15 millones de euros



[Naturaleza & Biodiversidad y Economía Circular & Calidad de Vida](#)

Fecha de apertura: 18 abril 2023- 07 septiembre 2023



[Adaptación al Cambio Climático](#)

Fecha de apertura: 28 marzo 2023-21 septiembre 2023



[Naturaleza y Biodiversidad](#)

Fecha de apertura: 30 marzo 2023 - 06 de septiembre de 2023



[Proyectos Integrados Estratégicos - Medio Ambiente](#)

Fecha de apertura: - 05 de septiembre de 2023



[Adaptación al Cambio Climático](#)

Fecha de apertura: - 21 de septiembre de 2023





## PREMIOS EEPA. 17ª EDICIÓN DE LOS PREMIOS EUROPEOS A LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL 2023.



**PLAZO:** El plazo para la presentación de candidaturas estará abierto hasta el 9 de junio de 2023.

### CARACTERÍSTICAS

### BENEFICIARIOS

### + INFO

Ya está abierto el plazo para presentar las candidaturas a la 17ª edición de los Premios Europeos a la Promoción Empresarial 2023 (EEPA, por sus siglas en inglés) de la Comisión Europea que reconoce políticas locales, regionales y nacionales de fomento del emprendimiento, así como de las pequeñas y medianas empresas.

- La Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa (DGIPYME) del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, es la coordinadora de los premios EEPA a nivel nacional y considera importante contar con actuaciones públicas y privadas eficientes de apoyo a la PYME que, a través de los premios EEPA, podrán tener mayor difusión y visibilidad a nivel internacional. Se trataría de participar con alguna iniciativa que fomente el emprendimiento y que haya obtenido buenos resultados durante los últimos 15 meses. Para aquellas candidaturas que resulten premiadas o, incluso para los finalistas, es una gran oportunidad de obtener reconocimiento y visibilidad en el ámbito europeo y relacionarse con otros actores europeos que promueven iniciativas en favor del emprendimiento y de la PYME.
- Por ello, se invita a participar y/o difundir esta edición de los Premios EEPA.
- Este año, la ceremonia de entrega de los premios será muy especial ya que se celebrará en el marco de la Asamblea Europea de la PYME 2023 ("SME ASSEMBLY") los días 13 a 15 de noviembre en Bilbao, coincidiendo con la Presidencia española del Consejo de la Unión Europea durante el segundo semestre de 2023.
- Las bases de la convocatoria, así como el formulario de participación e información adicional sobre estos premios, se pueden encontrar en la página web



PREMIOS EUROPEOS A LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL 2023 ([plataformapyme.es](http://plataformapyme.es))





## FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y DE ACUICULTURA 2021-2027 (FEMPA) PROYECTOS DE INNOVACIÓN

REF.: Ficha proyectos innovación FEMP  
Fecha: 15/09/2017  
Última modificación  
Texto principal: 28/01/2022

### DESCRIPCION

En el ámbito del FEMP se entiende por “proyectos de innovación” aquellos que contienen actividades de desarrollo tecnológico, de innovación o de ambas, tal y como se explica a continuación.

#### Actividades de desarrollo tecnológico:

Se entiende como tal los trabajos sistemáticos basados en los conocimientos existentes y/o la experiencia práctica, dirigidos a la elaboración de algo nuevo, modificado o mejorado.

Igualmente se incluyen las actividades de **investigación aplicada**, entendiendo como tal la realización de trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos técnicos dirigidos hacia un objetivo práctico específico.

Por tanto, en las operaciones que se financien tiene que haber un elemento de novedad o de mejora sustancial.

### PARTICIPACION DEL CDTI EN EL FEMPA

CDTI ha sido designado organismo intermedio del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) para financiar los siguientes tipos de proyectos de acuerdo con el Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca:

- Proyectos de innovación en el sector pesquero que tengan como objetivo desarrollar o introducir productos y equipos nuevos o sustancialmente perfeccionados, procesos y técnicas nuevas o perfeccionadas, o sistemas de gestión y organización nuevos o perfeccionados, también en la transformación y la comercialización.
- Proyectos de innovación desarrollados en el sector de la acuicultura que tengan como objetivo:

a) el desarrollo de conocimientos técnicos, científicos u organizativos en las explotaciones acuícolas, que reduzcan el impacto en el medio ambiente, reduzcan la dependencia de la harina y el aceite de pescado, impulsen un uso sostenible de los recursos en la acuicultura, mejoren el bienestar de los animales o faciliten nuevos métodos de producción sostenible;

b) el desarrollo o introducción en el mercado de nuevas especies acuícolas, productos nuevos o sustancialmente perfeccionados, procesos nuevos o perfeccionados, o sistemas de gestión y organización nuevos o perfeccionados;

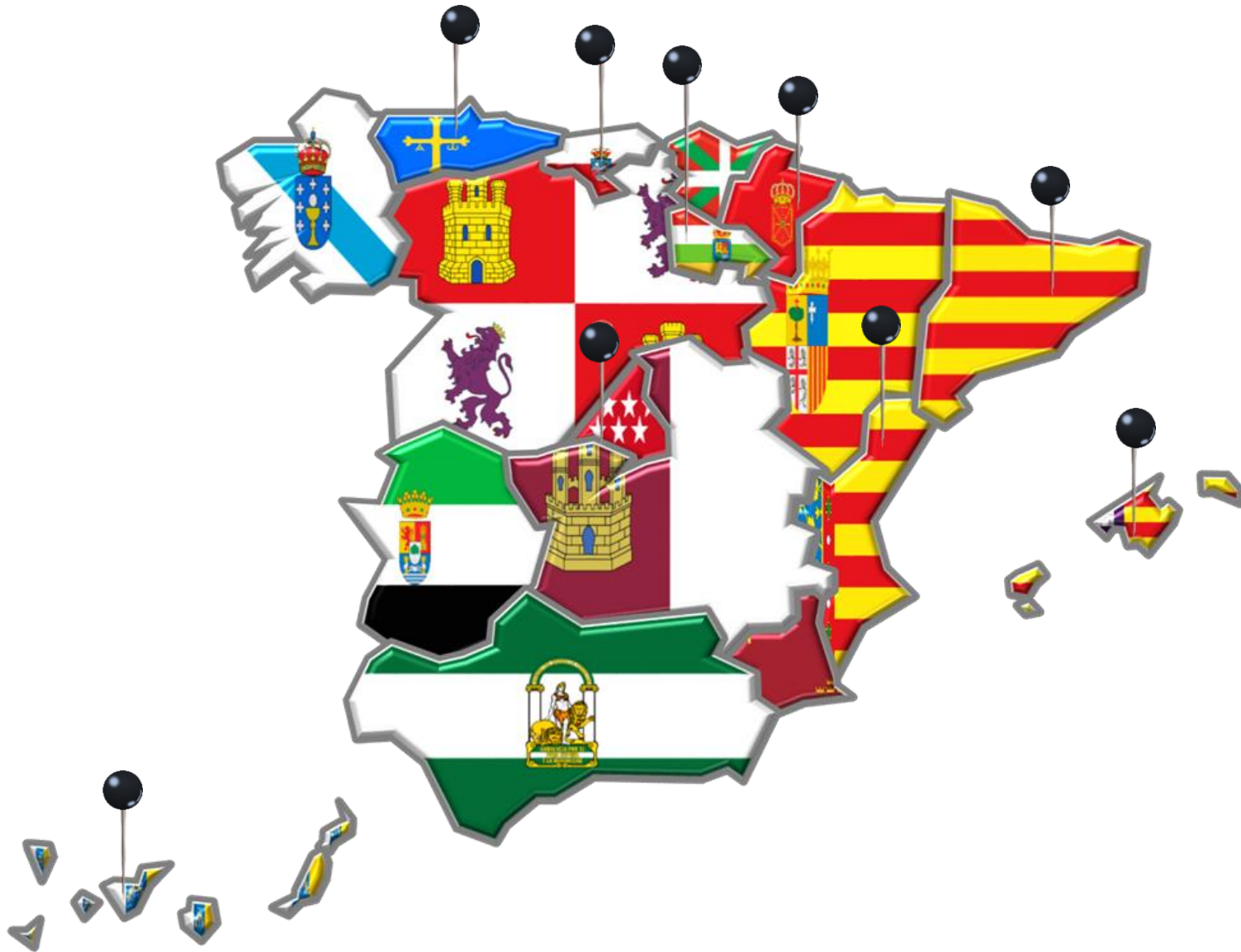
c) el estudio de la viabilidad técnica o económica de productos o procesos innovadores.



+ INFO








## EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 13 DE ABRIL DE 2023, DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES PESQUEROS EN EL EJERCICIO 2023.



**FECHA PUBLICACIÓN:** 24 de abril de 2023



**PLAZO:** El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 16 de mayo de 2023.

| DESCRIPCION   | BENEFICIARIOS   | CUANTIA   | + INFO  |
|---|---|---|---|
| <p>El objetivo es la concesión de ayudas dirigidas a la financiación de las siguientes líneas:</p> <p>Línea 1: Preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización de las organizaciones de productores pesqueros y, en su caso, de las asociaciones de organizaciones de productores pesqueros, en el Principado de Asturias.</p> <p>Línea 2: Creación y reestructuración de las organizaciones de productores pesqueros, de las asociaciones de organizaciones de productores pesqueros y creación de organizaciones interprofesionales del sector pesquero con ámbito de actuación en el Principado de Asturias.</p> | <p>Organizaciones de productores pesqueros y asociaciones de organizaciones de productores y organizaciones interprofesionales del sector pesquero del ámbito del Principado de Asturias.</p> | <p>La cuantía total de la convocatoria será de 420.000€, quedando con la siguiente distribución en cada una de las líneas:</p> <p>Línea 1: 320.000 €.<br/>Línea 2: 100.000 €.</p> |  |



Resolución de 9 de febrero de 2023, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del FEM



**EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 18 DE ABRIL DE 2023, DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRIGIDAS A LA ADAPTACIÓN DE LA FLOTA PESQUERA PARA INVERSIONES EN BUQUES PESQUEROS E INICIAL A JÓVENES PESCADORES, EJERCICIO 2023.**



**FECHA PUBLICACIÓN:** 27 de abril de 2023



**PLAZO:** El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 19 de mayo 2023.

**DESCRIPCION**

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas públicas a las siguientes líneas de actuación:

- Inversiones en buques pesqueros, con las siguientes medidas:  
Mejora de la salud y seguridad.  
Mejora de la eficiencia energética y mitigación del cambio climático.  
Sustitución o modernización de motores.  
Incremento del valor añadido, calidad de los productos y utilización de capturas no deseadas.  
Limitación del impacto de la pesca en el medio marino y adaptación de la pesca a la protección de especies.

-Ayuda inicial a jóvenes pescadores

**BENEFICIARIOS**

Persona física o jurídica, o cualquier otro tipo de agrupación de aquéllas, destinataria de los fondos públicos que haya de realizar la actividad o proyecto que fundamentó su otorgamiento.

**CUANTIA**

La cuantía total de la convocatoria será de 400.000 €.



**+ INFO**



Resolución de 13 de abril de 2018, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas públicas dirigidas a la adaptación de la flota pesquera del Principado de Asturias.




**EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 21 DE MARZO DE 2023, DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES, EJERCICIO 2023.**



**FECHA PUBLICACIÓN:** 30 de marzo de 2023.



**PLAZO:** : El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 30 de junio de 2023.

| DESCRIPCION  | BENEFICIARIOS   | CUANTIA + INFO   |
|--|---|--|
| <p>Las presentes bases tienen por objeto regular la ayuda dirigida a los autónomos, microempresas, pequeñas y medianas empresas (pymes) del Principado de Asturias, en la obtención de financiación destinada a la realización de proyectos empresariales, que suponga un crecimiento y/o mejora competitiva de la empresa, mediante la Línea 1.—Operaciones avaladas para la financiación de Proyectos Empresariales.</p> | <p>Podrán acceder a la condición de beneficiario las personas físicas o jurídicas, que lleven a cabo un proyecto empresarial en el Principado de Asturias financiado por una o varias operaciones de préstamo avaladas por una Sociedad de Garantía Recíproca, que cumplan los requisitos que para las microempresas, pequeñas y medianas empresas, que se recogen en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003.</p> <p>Las pymes, y autónomos deberán contar con uno o más empleados por cuenta ajena o uno o más socios de la empresa cuya relación con ella pueda calificarse como de laboral.</p> | <p>La cuantía total máxima autorizada para financiar la convocatoria de ayudas en el ejercicio 2023 es de 500.000,00 €</p>  |



Resolución de 22 de abril de 2020, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en el marco del Programa de Apoyo a la Financiación de Proyectos Empresariales para pymes.






## RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA) POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS DE MINIMIS PARA LA FINANCIACIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE EN LOS SECTORES AGRARIO Y PESQUERO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2023.



**FECHA PUBLICACIÓN:** 30 de marzo de 2023.



**PLAZO:** Hasta el 29 de septiembre de 2023.

| DESCRIPCION   | BENEFICIARIOS   | CUANTIA   | + INFO  |
|---|---|---|---|
| Convocatoria de ayudas de minimis, correspondientes al ejercicio 2023, para la financiación de capital circulante en los sectores agrario y pesquero. | <p>Pueden ser beneficiarias de las ayudas previstas en esta resolución las siguientes personas o entidades:</p> <p>“a. Armadoras de barcos pesqueros que, en la fecha de la publicación de la convocatoria, cumplan los indicados en las bases.</p> | <p>La cuantía máxima del préstamo será de 100.000,00€ para los beneficiarios previstos en el punto 1.a del apartado tercero de esta resolución, repartidos de la siguiente forma:</p> <p>Para embarcaciones de hasta 12 metros de eslora: 8.000 euros.<br/>Para embarcaciones de más de 12 metros de eslora: 24.000,00 euros.</p> <p>La cuantía total de las ayudas no puede superar los 30.000 € por beneficiario.</p> |  |



Orden de la Consejera de Agricultura y Pesca de 10 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en los sectores agrario y pesquero.





# RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES DE 30 DE MARZO DE 2023 POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2023 DE AYUDAS A LOS EMPRENDEDORES Y A LAS EMPRESAS CON ACTIVIDAD EN LAS ISLAS BALEARES PARA CUBRIR LAS COMISIONES DE APERTURA Y ESTUDIO, LOS INTERESES Y EL COSTE DEL AVAL DE SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA DE OPERACIONES DE FINANCIACIÓN DE INVERSIONES PRODUCTIVAS Y DE LIQUIDEZ, QUE PUEDE SER OBJETO DE COFINANCIACIÓN CON CARGO AL PROGRAMA FEDER 2021-2027 DE LAS ISLAS BALEARES



**FECHA PUBLICACIÓN:** 01 de abril de 2023.



**PLAZO:** El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 9 de diciembre de 2023



Concesión de ayudas a los emprendedores y empresas de las Islas Baleares que hayan formalizado operaciones financieras avaladas o coavaladas por una sociedad de garantía recíproca, destinadas a financiar inversiones productivas o liquidez formalizadas entre el 1 de diciembre de 2022 y el 30 de noviembre de 2023.

Las ayudas se destinan a cubrir parte de los costes financieros (coste del aval, intereses, comisiones) de los:

- 4 primeros años para las operaciones de inversión
- 3 primeros años para las operaciones de liquidez.

En el caso de operaciones de inversión, las ayudas pueden ser objeto de cofinanciación en un 60% con cargo al Programa 2021-2027 de las Islas Baleares

## BENEFICIARIOS:

-Personas físicas o jurídicas, de naturaleza privada y las sociedades civiles o comunidades de bienes, las agrupaciones de interés económico (AIE), las uniones temporales de empresas (UTE).

-Determinadas grandes empresas elegibles que cumplan la definición del apartado 24 del artículo 2 del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, es decir, que no cumplan los criterios que establece la anexo I para ser definidas como micro, pequeñas y medianas empresas, que tengan hasta 499 trabajadores y que hayan formalizado o tengan la intención de formalizar operaciones financieras que financien proyectos de inversiones, siempre que se realicen en centros productivos ubicados en las Islas Baleares.

## CUANTIA:

a) Ayudas para cubrir el coste del aval concedido por una sociedad de garantía recíproca: 1.287.350 euros

- Año 2023: 537.350 euros
- Año 2024: 300.000 euros
- Año 2025: 250.000 euros
- Año 2026: 200.000 euros

b) Ayudas para cubrir los intereses:

- Año 2024: 1.250.000 euros

c) Ayudas para cubrir las comisiones de apertura y estudio:

- Año 2023: 200.000 euros

En cuanto a las ayudas otorgadas a pymes por operaciones financieras de liquidez, así como las ayudas otorgadas a determinadas grandes empresas elegibles por operaciones financieras de financiación de inversiones productivas transformadoras, se destinan a esta convocatoria, un total de 533.518 euros, según los siguientes importes con la distribución que se indica:

Ayudas para cubrir el coste del aval concedido por una sociedad de garantía recíproca: 533.518 euros  
-Año 2023: 230.000 euros, Año 2024: 150.000 euros  
Año 2025: 153.518 euros



Decreto 29/2011, de 1 de abril, de medidas urgentes en materia de financiación de inversiones productivas y liquidez de las pymes en las Islas Baleares





UNA INICIATIVA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA, GESTIONADA POR LA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA (SPEGC), FINANCIADA POR LA FUNDACIÓN CAMERAL INCYDE Y COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2014 - 2020 “UNA MANERA DE HACER EUROPA.

## DESCRIPCION

La IAT Marino-Marítima, lanza sus dos primeras convocatorias: un programa de incubación y un programa de aceleración que beneficiarán en total a 30 emprendedores y empresas de todo el territorio nacional.

Se trata de programas abiertos, gratuitos y semipresenciales que combinan formación de alto nivel, y mentorización individualizada para cada proyecto. Accenture y el MIT Entrepreneurship Forum se ocupan del desarrollo, concepto y metodología de los programas.

Ambos darán comienzo el 17 de marzo y los interesados pueden cursar sus solicitudes en la web de la IAT Marino-marítima.

- Programa Early Stage: 1ª edición, marzo-junio 2023 para proyectos en fase idea o pre-comercial, y la 2ª edición septiembre-diciembre 2023
- Programa Growth, para proyectos en fase comercial, de crecimiento y escalado, en única edición, marzo-junio 2023

## BENEFICIARIOS

- Los programas integrados están dirigidos a startups, emprendedores, pymes y micropymes, en diferentes fases de madurez, que empleen en su modelo de negocio modelos de inteligencia artificial, explotación de datos u otras tecnologías conectadas (Blockchain, IoT, robótica, sensorización, gemelos digitales, etc.) aplicables al entorno marino-marítimo.
- También pueden inscribirse personas físicas o jurídicas con la intención de aplicar dichas tecnologías en nuevas líneas de negocio o en modelos ya existentes.

### CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS:

- Al ofrecerse a participantes canarios y de todo el territorio nacional, el desarrollo de las sesiones se hará de forma híbrida, mayoritariamente online, sin coste alguno.
- Los Proyectos en cualquier fase de desarrollo que generen impacto en la economía azul y potencial aplicabilidad en Canarias.
- Programas de incubación/aceleración diseñados a medida de cada proyecto/emprendedor.
- Consultorías individualizadas sobre negocio, internacionalización y acceso a instrumentos de crédito y financiación; asesoramiento jurídico y tributario; asesoramiento en financiación de la I+D+i y consultoría tecnológica.
- Oportunidad de testeo y experimentación en entornos reales.
- Fomento de la colaboración entre los emprendedores de los diferentes proyectos, empresas y entidades colaboradoras.
- Espacios de trabajo en el Centro de Innovación Marino Marítimo (CIMM1).
- Participación en eventos de visibilización y promoción.








**EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE DE 16 DE MARZO DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA 2023 LAS AYUDAS PARA APOYAR LA COMPRA DEL PRIMER BARCO, DESTINADAS A JÓVENES PESCADORES, COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (2014-2020).**



**FECHA PUBLICACIÓN:** 29 de marzo de 2023



**PLAZO:** Hasta el 29 de junio de 2023.

| DESCRIPCION   | BENEFICIARIOS  | CUANTIA   | + INFO  |
|---|--|---|---|
| Facilitar el acceso a la propiedad del primer buque de pesca por parte de jóvenes pescadores. La compra de un buque de pesca por un pescador o grupo de pescadores debe realizarse en su totalidad. | Podrán ser beneficiarios de las ayudas los jóvenes pescadores de Cantabria.  | La cuantía total máxima es de 100.000 euros.  |  |
|   | A los efectos de la presente resolución, se entenderá por "jóvenes pescadores" aquellas personas físicas que deseen adquirir por primera vez un buque pesquero y que, en el momento de presentar la solicitud, tengan menos de 40 años de edad y hayan trabajado al menos cinco años como pescadores o dispongan del título de Patrón Local de Pesca o del título de Patrón Costero Polivalente. | Las ayudas establecidas serán cofinanciadas de la siguiente manera: cuantía máxima del 25% del coste de la adquisición del buque pesquero con límite de 75.000 euros por barco. |   |



Orden MED/34/2016, de 6 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para apoyar la compra del primer barco, destinadas a jóvenes pescadores, cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo de la Pesca (2014-2020).






## EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN SOD/TEC/20/23, DE 2 DE MARZO DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL AÑO 2023 LA LÍNEA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE PERSONAL TÉCNICO I+D.



**FECHA PUBLICACIÓN:** 15 de marzo de 2023



**PLAZO:** El plazo presentación solicitudes será de cuatro meses

| DESCRIPCION  | BENEFICIARIOS   | CUANTIA  | + INFO  |
|--|---|--|---|
| <p>La línea de subvenciones PERSONAL TÉCNICO I+D tiene como objetivo apoyar la contratación laboral de personal técnico cualificado en las empresas de Cantabria para el desarrollo de actividades de I+D+i, a la vez que posibilita la especialización de plantillas empresariales, el acceso de profesionales al mercado laboral y facilita el retorno del talento a la región</p> | <p>Podrán obtener la condición de persona beneficiaria las empresas o autónomos/as, cualquiera que sea su forma jurídica y tamaño, que estén válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud y sean titulares en Cantabria de una actividad económica.</p> | <p>La intensidad de ayuda podrá ser de hasta el 70% del presupuesto elegible (12 primeros meses de contratación). Para los casos en los que el/la técnico propuesto a contratación cumpla con los requisitos de retorno de talento, la intensidad de ayuda podrá ser de hasta el 80% del presupuesto total elegible.<br/>En ambos casos la ayuda máxima será de 25.000 € por solicitud</p> |  |



Orden IND/14/2023, de 20 de febrero por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones del Programa de PERSONAL TÉCNICO I+D, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 41 de fecha 28 de febrero de 2023.



## EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 29 DE MARZO DE 2023, DE LA FUNDACIÓN EOI, F.S.P. POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DIRIGIDAS A IMPULSAR LA INNOVACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE LA INICIATIVA «ACTIVA STARTUPS», EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA



**FECHA PUBLICACIÓN:** 31 de marzo de 2023



**PLAZO:** El plazo de presentación de solicitudes será de 21 días naturales desde la publicación de este extracto en el BOE.

### DESCRIPCION

Estas ayudas tienen por objeto el impulso de la innovación abierta, a través de casos de éxito de colaboración empresa & startup, que ayuden al crecimiento y transformación digital de las empresas vinculadas a los sectores de cualquier sector mediante el trabajo de resolución de los retos de innovación. En concreto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden ICT/1426/2021, de 14 de diciembre por la que se aprueban las bases reguladoras, serán susceptibles de ayudas los proyectos de asesoramiento en materia de innovación en transformación digital, desarrollo e incorporación de tecnologías emergentes, transformación hacia una economía baja en carbono o incorporación de la economía circular en el modelo de negocio de la pyme, con el objetivo de dar respuesta a retos planteados en empresas que buscan la innovación abierta mediante soluciones basadas en tecnologías emergentes como inteligencia artificial, internet de las cosas, tecnologías de procesamiento masivo de datos e información, computación de alto rendimiento, blockchain, procesamiento de lenguaje natural, ciberseguridad, realidad aumentada, realidad virtual, robótica colaborativa, entre otras.

### BENEFICIARIOS

Podrán tener la condición de empresas beneficiarias, las empresas cuya actividad se refiera a cualquier sector, exceptuando los sectores indicados en el artículo 1 de esta convocatoria, con centro de trabajo operativo en la comunidad autónoma de Cataluña, que tengan la condición de PYME y que vayan a desarrollar un proyecto de innovación abierta con el asesoramiento y apoyo de una startup y que cumplan con lo establecido en el artículo 10 de las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación a través de la iniciativa «Activa Startups» en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicadas mediante Orden ICT/1426/2021, de 14 de diciembre.

### CUANTIA

El gasto para esta convocatoria es de un máximo de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL EUROS (2.800.000 €) que será aportado por la Fundación EOI con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, integrándose en la inversión 2, «Crecimiento», del Componente 13, Impulso a la pyme



### INFO



Orden ICT/1426/2021, de 14 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación a través de la iniciativa "Activa Startups", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 305, de 22 de diciembre de 2021.






**RESOLUCIÓN ACC/893/2023, DE 14 DE MARZO, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA 2023 LAS AYUDAS PARA EL APOYO DE LAS COFRADÍAS DE PESCADORES DE CATALUÑA Y DE SUS FEDERACIONES CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS EFECTUADOS EN EL AÑO 2022 EN SUS FUNCIONES COMO ENTIDADES COLABORADORAS DE LA ADMINISTRACIÓN.**



**FECHA PUBLICACIÓN:** 20 de marzo de 2023.



**PLAZO:** Hasta el 30 de junio de 2023.

| DESCRIPCION   | BENEFICIARIOS   | CUANTIA   | + INFO  |
|---|---|---|---|
| <p>Convocar para 2023 las ayudas destinadas a las cofradías de pescadores de Cataluña y a sus federaciones para los gastos efectuados en 2022 en sus funciones como entidades colaboradoras de la Administración.</p> | <p>Podrán ser beneficiarias de las ayudas las cofradías de pescadores y las federaciones de cofradías de pescadores constituidas conforme a la Ley 22/2002, de 12 de julio, de cofradías de pescadores, y reconocidas como tales en el Registro Oficial de cofradías de pescadores.</p> | <p>La cuantía total máxima es de 1.220.000 euros, teniendo en cuenta los siguientes importes máximos por línea de ayuda:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cofradías de pescadores: 960.000 euros.</li> <li>- Federaciones de cofradías de pescadores: 260.000 euros.</li> </ul> |  |



Orden ARP/111/2018, de 3 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para el apoyo de las cofradías de pescadores de Cataluña y de sus federaciones.




## DECRETO DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PREMIO “EMPREDEDORA DEL AÑO 2023”



**FECHA PUBLICACIÓN:** 2 de marzo de 2023.



**PLAZO:** El plazo para la presentación de las solicitudes será de 45 días hábiles

| DESCRIPCION   | BENEFICIARIOS  | CUANTIA   | +<br>INFO   |
|---|--|---|---|
| <p>El Premio Emprendedoras 2023 es una de las líneas de reconocimiento del Ayuntamiento de Madrid al trabajo de las mujeres emprendedoras. El objetivo principal de este premio es contribuir al reconocimiento de proyectos originales, creativos e innovadores acometidos por mujeres para promover e impulsar el emprendimiento femenino, así como la generación de empleo y el incremento de la actividad económica de la ciudad de Madrid.</p> | <p>Podrán participar en el Premio Emprendedoras 2023 las empresas (personas físicas o jurídicas) que reúnan los requisitos recogidos en las bases.</p> | <p>Se concederá tres premios monetarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 20.000 euros.</li> <li>➤ 15.000 euros</li> <li>➤ 10.000 euros</li> </ul> <p>Se concederán 11 accésits dotados económicamente con 5.000 euros cada uno de ellos.</p> |  |



## RESOLUCIÓN 72E/2023, DE 31 DE MARZO, DE LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS S4, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA 2023-2026 DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE I+D.



**FECHA PUBLICACIÓN:** 21 de abril de 2023



**PLAZO:** El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 21 de mayo de 2023.

### DESCRIPCION

La finalidad de estas ayudas es promover la realización de proyectos de I+D (investigación industrial y desarrollo experimental) que presenten soluciones innovadoras a algunos de los siguientes retos:

- Reto 1: movilidad sostenible y conectada (VOLTA VII).
- Reto 2: industria de la energía verde (AERO VII).
- Reto 3: medicina personalizada y terapias avanzadas (GEMA VII).
- Reto 4: alimentación saludable y sostenible (ALPES VI).
- Reto 5: innovación digital en sectores S4 (IRIS V).
- Reto 6: ideas disruptivas emergentes aplicadas (IDEA V).
- Reto 7: soluciones innovadoras en biotecnología (SIBERIA V).
- Reto 8: economía circular (ZIRKULAR I).

### BENEFICIARIOS

Empresas y organismos de investigación y difusión de conocimientos que desarrollen su actividad en Navarra

### CUANTIA

La cuantía total de esta convocatoria será de 16.600.000 €, siendo el importe de la partida presupuestaria de 2023 de 1.800.000 €.



### + INFO



Ayudas para realizar proyectos estratégicos de I+D en 2023-2026




**RESOLUCIÓN 1361/2023, DE 31 DE MARZO, DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO AUTÓNOMICO, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES PARA 2023-2027 REGULADAS EN LA ORDEN 27/2018, DE 18 DE ABRIL, DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PREDOCTORALES PARA LA INVESTIGACIÓN EN LOS CENTROS TECNOLÓGICOS, CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y EMPRESAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA (EXTRACTO)**



**FECHA DE PUBLICACIÓN:** 13 de abril de 2023



**PLAZO:** El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 13 de mayo 2023

| DESCRIPCION   | BENEFICIARIOS  | CUANTIA  | + INFO  |
|---|--|--|---|
| <p>Convocar la concesión de ayudas para la financiación de gastos derivados de la contratación de persona investigador Predoctoral en formación o doctorandos por parte de los Centros Tecnológicos y Centros de Investigación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden 27/2018, de 18 de abril, de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a promover la realización de actividades de investigación predoctoral en Centros Tecnológicos, Centros de Investigación y Empresas de La Comunidad Autónoma de La Rioja (Boletín Oficial de La Rioja número 49, de 27 de abril de 2018).</p> | <p>Los Centros Tecnológicos y Centros de Investigación de la Comunidad Autónoma de La Rioja que soliciten ser beneficiarias de las presentes ayudas, deberán cumplir las obligaciones exigidas en el artículo 2 y 4 de la Orden DEI/27/2018, de 18 de abril.</p> | <p>La presente convocatoria se aprueba por un importe máximo de seiscientos dieciocho mil cuatrocientos euros (618.400,00 euros) con la siguiente distribución:.<br/>                     2023: 72.000 euros<br/>                     2024: 145.600 euros<br/>                     2025: 157.600 euros<br/>                     2027: 85.600 euros</p> |  |



Orden DEI/27/2018, de 18 de abril de 2018, de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a promover la realización de actividades de investigación predoctoral en Centros Tecnológicos, Centros de Investigación y Empresas de la Comunidad Autónoma de La Rioja ( Boletín Oficial de La Rioja número 49, de 27 de abril de 2018).








## RESOLUCIÓN DE 16 DE MARZO DE 2023, DE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA 2023 DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL -PROGRAMA CHEQUE DE INNOVACIÓN EUROPA-, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA (EXTRACTO)



**FECHA PUBLICACIÓN:** 14 de marzo de 2023.



**PLAZO:** Hasta el 30 de junio de 2023

| DESCRIPCION  | BENEFICIARIOS  | CUANTIA  | + INFO  |
|--|--|--|---|
| <p>a) Serán subvencionables los gastos de consultoría y asistencia experta externa u otras acciones para la identificación, definición, presentación y gestión de proyectos de I+D+i orientadas a la participación en programas de ayudas a proyectos de I+D+i en convocatorias internacionales.</p> | <p>Empresas personas físicas o jurídicas, y las organizaciones públicas, semipúblicas o privadas que presten servicios a las empresas, así como agrupaciones empresariales, de acuerdo con lo dispuesto en el Apartado Primero, punto 2.d) de la convocatoria. (ver bases)</p> | <p>Importe del crédito disponible: 600.000 euros</p> |  |



Orden DEI/76/2018, de 10 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas a la promoción de la innovación empresarial-Programa Cheque de Innovación- ,en régimen de concesión directa modificada por la Orden DEA/50/2022, de 4 de agosto.



Modificada por la Orden DEA/50/2022, de 4 de agosto,




**RESOLUCIÓN DE 16 DE MARZO DE 2023, DE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA 2023 DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL -PROGRAMA CHEQUE DE INNOVACIÓN TALENTO-, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA (EXTRACTO)**



**FECHA PUBLICACIÓN:** 14 de marzo de 2023.



**PLAZO:** Hasta el 30 de junio de 2023

| DESCRIPCION  | BENEFICIARIOS  | CUANTIA   | + INFO  |
|--|--|---|---|
| <p>Cheque (tecnólogos y gestores)<br/>Se considerarán subvencionables los gastos de personal para la nueva contratación de tecnólogos o profesionales de gestión. A tal efecto, se considerarán gastos subvencionables los costes de personal (salarios y cargas sociales) de las 12 primeras mensualidades naturales del contrato</p> | <p>Empresas personas físicas o jurídicas, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado primero, punto 2.D) (ver convocatoria). (ver bases)</p> | <p>Importe del crédito disponible: 720.000 euros.</p> |  |



Orden DEI/76/2018, de 10 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas a la promoción de la innovación empresarial-Programa Cheque de Innovación- ,en régimen de concesión directa modificada por la Orden DEA/50/2022, de 4 de agosto.



Modificada por la Orden DEA/50/2022, de 4 de agosto,




**RESOLUCIÓN DE 16 DE MARZO DE 2023, DE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA 2023 DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL -PROGRAMA CHEQUE DE INNOVACIÓN MICROPROYECTOS-, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA (EXTRACTO)**



**FECHA PUBLICACIÓN:** 14 de marzo de 2023.



**PLAZO:** Hasta el 30 de junio de 2023

| DESCRIPCION   | BENEFICIARIOS  | CUANTIA  | + INFO  |
|---|--|--|---|
| <p>Serán subvencionables la realización de los siguientes Cheques, de la convocatoria, cuyo objeto y condiciones particulares se describen en el Anexo I de la misma:</p> <p>a.1.Cheques (Pruebas de concepto-Proyectos de I+D+i)<br/>a.2. Cheques (Diseño de Producto)</p> | <p>Empresas personas físicas o jurídicas, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado primero, punto 2.d) de la convocatoria. (ver bases)<br/>El solicitante deberá estar dado de alta en el censo de actividades económicas en la fecha de cierre del plazo de Presentación solicitudes previsto en esta convocatoria.</p> | <p>Importe del crédito disponible : 900.000 euros.</p> |  |



Orden DEI/76/2018, de 10 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas a la promoción de la innovación empresarial-Programa Cheque de Innovación-, en régimen de concesión directa modificada por la Orden DEA/50/2022, de 4 de agosto.



Modificada por la Orden DEA/50/2022, de 4 de agosto,



Este trámite solo puede hacerse por internet. La documentación que aporte por otro canal no se tendrá en cuenta ni se computará a efectos de fecha de presentación




## RESOLUCIÓN ACC//2023, DE 14 DE MARZO, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA 2023 LAS AYUDAS PARA EL APOYO DE LAS COFRADÍAS DE PESCADORES DE CATALUÑA Y DE SUS FEDERACIONES CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS EFECTUADOS EN 2022 EN SUS FUNCIONES COMO ENTIDADES COLABORADORAS DE LA ADMINISTRACIÓN



**FECHA PUBLICACIÓN:** 15 de marzo de 2023.



**PLAZO:** Hasta el 30 de junio de 2023.

| DESCRIPCION   | BENEFICIARIOS   | CUANTIA   | + INFO  |
|---|---|---|---|
| Las ayudas tienen carácter de subvención para sufragar parte de los gastos realizadas por las cofradías de pescadores de Cataluña y por sus federaciones, en el ejercicio de sus funciones como entidades colaboradoras de la Administración, establecidas en los artículos 4 y 27, respectivamente, de la Ley 22/2002, de 12 de julio, de cofradías de pescadores. | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Línea de cofradías de pescadores: Podrán ser beneficiarias de las ayudas las cofradías de pescadores.</li> <li>➤ Línea de federaciones de cofradías de pescadores: Podrán ser beneficiarias de las ayudas las federaciones territoriales de cofradías de pescadores</li> </ul> | <p>Las ayudas que prevé esta convocatoria, es por un importe total de 1.220.000, euros,</p> <p>La determinación de la cuantía de las ayudas se realizará en función del número de solicitudes presentadas y de la disponibilidad presupuestaria</p> |  |



ORDEN ARP/111/2018, de 3 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para el apoyo de las cofradías de pescadores de Cataluña y de sus federaciones.



# Ayudas y Financiación

Crecimiento Azul: Pesca y Acuicultura



## AYUDAS Y FINANCIACIÓN CRECIMIENTO AZUL

Aviso Legal: los contenidos de esta publicación podrán ser reutilizados, citando la fuente y la fecha, en su caso, de la última actualización

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Edita:

© Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación  
Secretaría General Técnica  
Centro de Publicaciones

N.I.P.O. : 003-22-023-3

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado: <https://cpage.mpr.gob.es/>